República de Colombia Ministerio de Igualdad y Equidad INSOR Instituto Nacional para Sordos	**FICHA DE CONDICIONES TECNICAS (FCT)**	**FECHA:** 29/07/2026

1. CONDICIONES BÁSICAS

A. Objeto

Renovación de la licencia de solución antivirus y soporte por un (1) año.

B. Plazo de ejecución

El Plazo de ejecución del contrato será por un mes, a partir de la firma del acta de inicio.

Nota: La vigencia de la renovación será de doce (12) meses, contados a partir de la activación del servicio

C. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Principal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, ubicada en la Carrera 89 A 64 C 30 Álamos Zona Industrial de la ciudad de Bogotá D.C.

2. CLASIFICACION UNSPSC

A. Clasificación

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, son los siguientes:

CODIGO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
81111500	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	15 - Ingeniería de software o hardware
81111800	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	18 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	22 - Mantenimiento y soporte de software
43233400	43 - Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	23 - Software	34 - Software de controladores de dispositivos y utilidades
43233200	43 - Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	23 - Software	32 - Software de seguridad y protección

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS REQUERIDOS

En cumplimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y la Política de Seguridad de la Información del INSOR, el Instituto requiere mantener la continuidad de los mecanismos de protección perimetral y de punto final (*Endpoint*) para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la entidad.

Actualmente, la infraestructura tecnológica del INSOR está conformada por **125 estaciones de trabajo** y **20 servidores físicos y virtuales** que gestionan servicios institucionales críticos. La renovación de la solución antivirus/antimalware de la marca **WithSecure** responde a los siguientes criterios de idoneidad, oportunidad y eficiencia:

1. **Continuidad de la Protección y Mitigación de Riesgos:** La solución actual integra tecnologías avanzadas de protección contra Ransomware, motores de IA/Machine Learning, prevención de intrusiones (HIPS/IPS), filtrado web y módulo de respuesta extendida (XDR), alineadas con estándares como la NTP-ISO/IEC 17799 y las evaluaciones MITRE ATT&CK.

2. **Eficiencia Técnica y Operativa:** Renovar la solución existente evita costos ocultos derivados de procesos de desinstalación, pruebas de compatibilidad en entornos de producción (servidores Windows, Linux y servicios de Terminal), reconfiguración de reglas de firewall/políticas de grupo y curvas de aprendizaje operativas.

3. **Gestión Unificada:** Permite continuar administrando centralizadamente desde la consola Cloud el inventario de software/hardware, el control de parches y vulnerabilidades de terceros, el aislamiento preventivo de equipos ante incidentes y la generación de reportes e indicadores de postura de seguridad.

4. **Soporte y Niveles de Atención:** Garantiza la disponibilidad de soporte técnico 24/7 escalable a la casa matriz, tiempos de respuesta a incidentes y se tiene una base de conocimiento importante.

A continuación, se especifica las condiciones y aplicativos requeridos en el suministro de licencias de solución antivirus WithSecure y las cantidades:

TIPO DE PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
Renovación licencia de solución antivirus en Servidor	licencia	20
Renovación licencia de solución antivirus estaciones de trabajo	licencia	125

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ESTACIONES Y SERVIDORES

- Se debe renovar la licencia de la solución actual Withsecure en el servidor dedicado para tal fin y efectuar la revisión del respectivo despliegue actual en los equipos de la Entidad, cumpliendo con todas las características funcionales actuales.

- La solución debe brindar la Protección **Endpoint Avanzada (EPP + XDR)**: La infraestructura actual requiere mantener protegidos **145 puntos finales** (125 estaciones de trabajo y 20 servidores físicos/virtuales). Renovar WithSecure garantiza la continuidad de capacidades críticas como el análisis heurístico por inteligencia artificial (Deep/Machine Learning), la doble capa de protección antimalware (motores principal y secundario) y la defensa especializada contra ransomware con aislamiento de amenazas y restauración automática de archivos.

SOPORTE TÉCNICO

- La solución debe contar con soporte técnico 24/7 escalable hacia la casa matriz incluido en la licencia. El proponente deberá presentar un documento del fabricante donde certifique que cuenta con este tipo de soporte.
- Si para el escalamiento se requiere de un código especial para el soporte desde la casa matriz el proponente deberá especificarlo mediante una declaración jurada comprometiéndose a brindar dicho código el cual deberá ser emitido a nombre de la entidad al momento de la firma del contrato.
- El fabricante de la solución deberá contar con el soporte remoto local bajo demanda y sin costo durante todo el periodo de licenciamiento. Para usar este sistema no deberá requerirse instalar ningún software en el equipo cliente ni realizar cambios en la configuración de la red. El proponente deberá detallar en su propuesta incluyendo características y capturas de pantallas del funcionamiento de su sistema de soporte remoto bajo demanda.
- El proponente capacitará un mínimo de 08 horas en las herramientas administrativas del software para 03 personas en la administración de la consola y 03 personas como mínimo para el personal de soporte, el mismo que debe ser dictado dentro del tiempo de entrega de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción e instalación.
- El proponente deberá brindar el servicio de instalación, configuración de la solución en el 50% de los equipos administrados.
- El fabricante deberá contar con un tiempo de respuesta ante nuevos malwares como máximo de 24 horas de reportado.

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE SOPORTE TÉCNICO

- El contratista asignará un coordinador y/o responsable para la atención de solicitudes de soporte.
- El servicio de soporte técnico comprenderá atención a cualquier tipo de problema, incidente o avería a una interrupción parcial o total de la solución implementada.
- Se encuentra incluido como parte del soporte técnico la protección y corrección ante infecciones de virus, malware, ransomware o cualquier tipo de amenaza que ocurra en los equipos de cómputo que cuentan con la solución de Endpoint.
- El contratista debe tener como un máximo de tiempo de respuesta a un caso reportado de treinta (30) minutos.
- La entidad realizará sus solicitudes mediante: correo electrónico, celular y/o central telefónica o alguna otra plataforma que el contratista proponga siempre y cuando asegure que las solicitudes serán inmediatamente canalizadas para derivación y atención.
- De ser necesario ante problemas críticos el contratista enviará personal a la entidad para brindar el apoyo adecuado sin que esto implique algún tipo costo adicional para la Entidad.
- El contratista debe realizar la implementación de su solución Endpoint en todos los equipos de cómputo y servidores de la Institución de acuerdo con las coordinaciones con la UTI.
- El contratista implementará que la solución Endpoint en los servidores y debe validar que funcione adecuadamente sin que esta solución bloquee puertos, servicios y/o protocolos que vienen funcionando correctamente; el contratista es responsable de implementar la solución adecuada para la plataforma de servidores.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar la renovación de la licencia requerida de conformidad al objeto del contrato y a la ficha técnica del proceso.
2. Cumplir con la política de seguridad de la información definidas por el INSOR.
3. Entregar a el Instituto Nacional para Sordos la documentación técnica y administrativa que se derive del objeto contractual incluidos los comprobantes de la licencia requerida.
4. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia, así como la del personal a su cargo en el desarrollo de este.
5. Realizar la instalación y configuración de la renovación de la solución acorde a lo indicado en el presente documento
6. Prestar los servicios de soporte técnico de acuerdo con las especificaciones indicas en el presente documento

5. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Se pagará de la siguiente forma:

- Un (1) único pago por el valor total de las licencias efectivamente entregadas por el valor del soporte anual, contra confirmación de la activación de licencia y documento de soporte entregados al supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes documentos:

Documentos soporte para el pago:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen;
b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, del cumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda;
c) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al CONTRATISTA y en el caso de factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 016 de marzo 9 de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual hace referencia al proceso de recepción de facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como lo señalado en la Circular 000006 del 26 de abril de 2021 expedida por de la UAE-DIAN, la cual dispone:

"(...) ... la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para "Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA 1: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios del INSOR, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán realizar el trámite de pago de las facturas.

NOTA 2: Una vez se adelante el trámite para el último pago, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar, si a ello hubiere lugar, serán liberados por el(la) responsable del grupo interno de trabajo financiero, previa solicitud del supervisor del contrato mediante el formato de liberación de recursos contratos FOGF12. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

6. GARANTÍAS

Serán exigibles las garantías expresadas a continuación, pero no limitadas a ellas.

AMPARO	SI	NO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	X		Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del servicio	X		Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses.

Proyectó:

Equipo estructurador técnico

Ingeniera Rosa Angelina Moncada Castillo, Profesional OAPyS
Ingeniero Carlos Fredy Rey, CPS OAPyS.